

3. RELACIONES EXTERIORES

por A. MARTIN RUIZ (*)

EL término de la «cumbre» de Jefes de Estado y de Gobierno de Copenhague, de los días 14 y 16 de diciembre, se publicaron documentos que en algunos de sus puntos se hace referencia a la política exterior de las Comunidades, lo mismo en el texto de identidad europea (que ya había sido aprobado en el curso de la reunión de ministros de Asuntos exteriores, de Copenhague, de 20 de noviembre de 1974), como en la declaración final de la conferencia y en el anexo a ella, en el que se trata del problema energético.

En el documento de Identidad europea se destaca la intención de que las Comunidades sean un elemento de equilibrio para la comunidad internacional, el deseo de estrechar toda clase de lazos con el resto de los países europeos y con los africanos, americanos y asiáticos, y la decisión de adoptar posiciones comunes siempre que sea posible, en las Organizaciones internacionales.

En la declaración final de la conferencia se afirma la adhesión de las Comunidades a la política de distensión internacional y al respeto a la independencia y seguridad de cada Estado. Se señala la posición común de los Gobiernos sobre la cuestión de Oriente Medio y la aplicación de la resolución número 242 del Consejo de Seguridad.

En el anexo que trata de la situación del problema de la energía se advierte de las repercusiones que su escasez podrían provocar en la producción, empleo y balanza de pagos de los países de las Comunidades; por ello se hace necesario adoptar medidas eficaces, como establecer un balance energético para, sobre esa base, medir las consecuencias económicas y sociales nacidas de su aprovisionamiento, establecer disposiciones para ahorrar energía y un programa global, dirigido a buscar nuevas fuentes. Y se confirma la importancia de establecer negociaciones con los países productores y con los consumidores de petróleo.

Relaciones con los países de la EFTA

Durante el año 1973 se firmaron acuerdos con Noruega y Finlandia. Con el primero lo hicieron la CEE y la CECA, en Bruselas, el 14 de mayo (1). Con Finlandia lo hicieron

(*) Profesor ayudante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de Madrid.

(1) JOCE, L 171, de 27-6-1973.

las tres Comunidades, el 5 de octubre (2), entrando en vigor el acuerdo en 1 de enero de 1974 (3).

Se celebraron las primeras reuniones de los Comités Mixtos: CEE-Noruega, CEE-Suecia, CEE-Austria, CEE-Portugal, CEE-Islandia y CEE-Suiza.

Relaciones con los países del Mediterráneo

Los Estados de la citada cuenca, que tenían firmados acuerdos con las Comunidades, tuvieron que negociar protocolos que resolvieran el problema de la ampliación. En este caso se encontraron: Túnez, Egipto, Israel, Líbano, Chipre, Turquía y España.

El protocolo firmado con la República Arabe de Egipto, el 18 de diciembre de 1972 (4), señala la exclusión de los tres nuevos Estados miembros de la Comunidad de la aplicación del acuerdo sobre importaciones de agrios procedentes de dicha República. Este protocolo entró en vigor el 1 de noviembre de 1973 (5).

Tampoco se aplica el régimen preferencial durante 1973 a los nuevos Estados miembros, según un protocolo firmado entre Israel y la CEE, el 30 de enero de 1973 (6), y que entró en vigor el 29 de marzo de 1973 (7).

En Bruselas, el 16 de mayo, se firmó un protocolo adicional entre la CEE y Líbano, a causa de la ampliación, prorrogándose el acuerdo de 1965 sobre intercambios comerciales y cooperación técnica (8).

Con Chipre se firmó un acuerdo, el 28 de marzo de 1973, por el que hasta el 31 de diciembre de ese mismo año el artículo 5.º del anexo I del acuerdo no se aplicaría a los intercambios entre los nuevos Estados miembros y Chipre. Dicho acuerdo entró en vigor el día 1 de junio de ese mismo año (9).

Con Turquía se firmó un protocolo complementario a causa de la ampliación para extender la asociación entre la CEE y Turquía a los nuevos Estados miembros (10). Un acuerdo posterior complementario, firmado en Ankara, el 30 de junio de dicho año, anticipa el proceso señalado en el protocolo complementario, que entró en vigor el 1 de enero de 1974 (10 bis).

Con España se firmó, el 29 de enero de 1973, un protocolo (11) por el que las disposiciones del acuerdo España-Comunidades, relativas al régimen preferencial, no se aplicarían a los nuevos Estados miembros durante el año 1973. Dicho protocolo entró en vigor el 30 de marzo de ese mismo año (12).

Con Yugoslavia, cuyo acuerdo comercial no preferencial caducó el 30 de abril, fue

(2) JOCE, L 328, de 28-11-1973.

(3) JOCE, L 334, de 5-12-1973.

(4) JOCE, L 251, de 7-9-1973.

(5) JOCE, L 328, de 28-11-1973.

(6) JOCE, L 66, de 13-3-1973.

(7) JOCE, L 66, de 13-3-1973.

(8) JOCE, L 244, de 31-8-1973.

(9) JOCE, L 133, de 21-5-1973, y L 143, de 30-5-1973.

(10) JOCE, L 277, de 3-10-1973.

(10 bis) JOCE, L 348, de 18-12-1973.

(11) JOCE, L 66, de 13-3-1973.

(12) JOCE, L 99, de 13-4-1973.

prorrogado hasta el 1 de mayo de ese mismo año, 1973 (13). El 26 de julio se firmó un acuerdo comercial no preferencial por cinco años (14).

Relaciones con los países asociados africanos y malgache y los países del Commonwealth, a los que la Comunidad ha hecho oferta de asociación

La Comisión tomó importantes acuerdos con respecto a dichos países durante el año 1973. «El 4 de abril adoptó definitivamente el memorándum, conteniendo proposiciones para la renovación y la extensión de la asociación del Convenio de Yaundé; persigue dicho memorándum preparar las negociaciones previstas por dicho convenio y el Acuerdo de Arusha. Contiene: el mantenimiento del régimen de libre cambio, quedando entendido que los países asociados gozarán de libertad para otorgar a todos los terceros países que la reclamen la franquicia aduanera de que disfrute la CEE en los mercados de los países asociados. La estabilización de los ingresos de exportación mediante la instauración de un sistema de transferencias compensatorias, garantizando a los países interesados, para ciertos productos básicos, un nivel de entradas estable y suficiente, sin perjudicar por ello los mecanismos normales del mercado. Apoyo a los esfuerzos de cooperación regional. Intensificación de la cooperación con los Estados asociados menos adelantados. Reforzamiento de la participación de los países asociados en la orientación general de la ayuda y en la realización de los proyectos. Aumento sustancial del esfuerzo financiero. Inclusión del FED en el presupuesto y su financiación con los recursos propios de la Comunidad. Derecho de establecimiento y prestación de los servicios. Movimiento de capitales. Ordenación y mejoras de las estructuras institucionales» (15).

Con respecto al informe anual que la Comisión pasa al Consejo de asociación CEE-EAMA, sobre la política financiera y técnica, el del año 1973 contiene cuatro aspectos importantes: «Primero. La apreciación de cierta inflexión sectorial de las inversiones comunitarias, en provecho de las actividades directamente productivas, y en particular de la producción rural, pudo constatarse, con respecto al año 1971. Segundo. El esfuerzo de promoción de proyectos regionales interafricanos se prosiguió especialmente en materia de redes de transportes. Tercero. Por primera vez el programa de becas de estudio fue adoptado y puesto en práctica en forma plurianual, que permite cubrir todo el período de formación de cada becario. Cuarto. La gama de los diversos modos de financiación con cargo a los recursos del FED se utilizó más ampliamente, con motivo de la primera toma de participación comunitaria en la formación de capitales de riesgos» (16).

El 17 de septiembre, la Comisión transmitió al Consejo un informe sobre las relaciones y utilización de ayudas a los Estados asociados, los países y territorios de ultramar, en el que se señala la rapidez en el proceso de ayuda y el incremento de operaciones y préstamos. También muestra cómo han sido utilizados éstos, marcando el número de proyectos, clase y lugar de ubicación.

(13) JOCE, L 117, de 3-5-1973, y L 119, de 5-5-1973.

(14) JOCE, L 224, de 13-8-1973.

(15) Bol. CE, 4-1973.

(16) Bol. CE, 5-1973.

CRONICAS

Durante el año 1973, y después de los dictámenes favorables respectivos, emitidos por el Comité del FED, la Comisión aprobó unas setenta y siete decisiones, aproximadamente, por un valor calculado de unos 168 millones de u. c.

Otros terceros países

Las Comunidades firmaron acuerdos comerciales con Uruguay, Brasil e India. El acuerdo comercial con Uruguay comprende varias disposiciones, que persiguen una mayor facilidad para las exportaciones de carne bovina uruguaya; una mejor información en el sector agrícola y una más estrecha cooperación económica. Ambas partes se conceden el trato de nación más favorecida. El acuerdo es de carácter no preferencial y por tres años.

El acuerdo con Brasil sí tiene carácter de preferencial, y fue firmado el 19 de diciembre, con duración de tres años. Destacan las disposiciones referentes al cacao, café y carne bovina. Se crea una Comisión Mixta.

El 17 de diciembre se firma en Bruselas el primer acuerdo entre la Comunidad de los Nueve e India; tiene duración de cinco años, renovable. Una Comisión Mixta se crea como principal instrumento para favorecer la cooperación económica entre las partes. Se fomentan las exportaciones y se vinculan a este acuerdo general los firmados sobre el yute, coco y textiles de algodón.

Política comercial

Durante estos doce meses, la Comisión tomó varias decisiones con respecto a procedimientos antidumping-antisubvenciones, destacando uno relativo a hilados de fibra crílica, procedentes de Taiwan (17), que posteriormente fue derogado ante las garantías de los exportadores taiwaneses (18).

También destaca la decisión de la Comisión ante la petición del Gobierno italiano, primero, y del resto de los Estados de la Comunidad, después, de imponer limitaciones a las importaciones de magnetófonos procedentes de terceros países a Italia (19) y poner bajo vigilancia las importaciones destinadas a los restantes países de la Comunidad.

Con respecto al acero, la Comisión adoptó un conjunto de decisiones, derogando la recomendación número 1.64 de la Alta Autoridad, de 15 de enero de 1964 (20), que establecía restricciones a la importación de productos siderúrgicos en la Comunidad, ya que dicha recomendación entra en conflicto con los derechos previstos en los acuerdos firmados el 22 de junio de 1972 entre Austria, Suecia, Suiza y Portugal, y los Estados miembros de la CECA. Asimismo la Comisión decidió prorrogar (21) durante

(17) JOCE, C 72, de 20-7-1973.

(18) JOCE, C 17, de 4-4-1973.

(19) JOCE, L 121, de 8-5-1973.

(20) JO, 8, de 22-1-1964.

(21) JOCE, L 48, de 21-2-1973.

CRONICAS

seis meses más la vigilancia comunitaria de las importaciones de aluminio bruto, hasta el 30 de junio de 1973, a través del reglamento correspondiente (22).

La Comisión publicó, y puso al día, la lista (23) de los productos que por el artículo 115 del Tratado de la CEE son objeto de la cláusula de salvaguardia. Productos que, a voluntad de los Estados, se les puede negar la libre circulación dentro de los países de las Comunidades siempre que, naturalmente, procedan o tengan origen en terceros países. También la Comisión, en los meses de noviembre y diciembre, decidió (24) un aumento de los contingentes cuantitativos para la exportación de residuos de cobre y ciertas cenizas de metales no ferrosos.

Acuerdos científicos y nucleares

El 5 de abril se firmó en Bruselas un acuerdo entre la CECA, sus siete miembros no armados nuclearmente y el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA.

Países en vías de desarrollo

Las preferencias son un modo de ayudar eficazmente a los países en vías de desarrollo, la Comisión propuso, para el 1 de enero de 1974, la entrada en vigor de un nuevo sistema de preferencias que reporte nuevas mejoras a aquellos países.

La Comisión envió un documento al Consejo, el 25 de octubre, para la puesta en práctica de la declaración común de intención, referente al desarrollo de las relaciones comerciales con ciertos países de Asia, constituye un esfuerzo para ampliar el sistema de intercambios entre los países del Commonwealth en Asia y la Comunidad, introduciendo mejoras y nuevos productos.

En Bruselas, y por cuarta vez, se reunieron los representantes de los países de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana y los de las Comunidades, el día 28 de noviembre. Se preparó para la quinta reunión un estudio sobre el incremento del comercio entre ambas áreas.

Relaciones con las Organizaciones internacionales

El 12 de septiembre comenzaron, en Tokio, las negociaciones comerciales en el ámbito del GATT. El día 14 se adoptó por unanimidad un texto equilibrado entre la posición Comunidades-Estados Unidos. Aquéllas deseaban una reforma del sistema monetario internacional. Los Estados Unidos, una mayor liberalización en los intercambios mundiales. Se llegó, finalmente, a una posición intermedia entre las anteriormente citadas. Se creó un Comité de negociaciones comerciales que se reuniría en el mes de octubre en la ciudad de Ginebra, para preparar el camino a unas auténticas negociaciones. Serviría para concretar y aprobar varios puntos. Posteriormente, se celebró, durante los días 13 y 14 de noviembre, la 29 reunión de las partes contratantes del GATT. La delegación americana en esta ocasión puso en conocimiento de los asis-

(22) JOCE, L 171, de 29-7-1972.

(23) JOCE, C 63, de 4-8-1973.

(24) JOCE, L 315, de 16-11-1973, y L 345, de 15-12-1973.

CRONICAS

tentes que el presidente Nixon había pedido al Congreso que aplazase el examen del «Trade Reform-Bill». La Comisión de las Comunidades expresó su sentimiento en una nota por este acto. Los Estados Unidos propusieron la creación de un grupo que examinase las reglas de origen de los acuerdos CEE con los países de la EFTA e informar de los resultados. El Consejo, ante la divergencia de criterios que se despertaron a raíz de esta iniciativa, decidió aplazar la discusión para más adelante.

En Bangkok se celebró la 16 reunión de la Comisión de las Naciones Unidas para Asia y Extremo Oriente (CEAEO), asistiendo a ella un observador de la Comisión de las Comunidades. Varios países expresaron el temor que les producía la entrada del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca en las Comunidades, en especial Gran Bretaña, por los lazos económicos existentes que se podían romper. A lo que contestó, tranquilizándole, los representantes ingleses, ofreciendo garantías de ello.

También la Comisión estuvo representada en las reuniones del Comité ejecutivo de la OCDE y en la Asamblea de la Unión de la Europea Occidental. En la 28 sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas estuvieron observadores de la Comisión de las Comunidades.

Relaciones diplomáticas

Durante el año 1973 presentaron sus cartas credenciales ante el presidente en ejercicio del Consejo y ante el presidente de la Comisión numerosos embajadores. Solamente cito a aquellos que representan a un Estado que establece con las Comunidades relaciones diplomáticas por vez primera, como son Bangla-Desh, Barbados, Birmania, Botswana, Gambia, Honduras y Ngwane (Suazilandia). El número de Misiones acreditadas al terminar el año 1973 ante las Comunidades era de 97.